

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de noviembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 597-2020-R.- CALLAO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP en fecha 15 de noviembre de 2020, emite el Comunicado “Duelo Nacional - ANUPP condena los actos de violencia que cobró la vida de dos estudiantes y rechaza la actuación de los congresistas que nos llevaron a esta crisis”, donde expresa su rechazo y condena los actos de violencia y represión hacia la ciudadanía que durante esta semana ha salido a las calles a manifestar su disconformidad por la forma y manera de haberse constituido la actual crisis política e institucional de nuestro país: *“Expresamos nuestras condolencias a los familiares de los estudiantes universitarios fallecidos durante las marchas, así como nuestra preocupación por los más de 40 desaparecidos y más de un centenar de jóvenes heridos en los hospitales y Centros de Salud, como consecuencia de la desmedida represión policial. •Los rectores de la ANUPP acuerdan suspender las actividades lectivas y administrativas por tres (3) días en señal de duelo. Asimismo, se acordó declarar héroes a los estudiantes Jordán Inti Sotelo Camargo (24) y Jack Bryan Pintado Sánchez (22), quienes perdieron la vida durante la Segunda Gran Marcha Nacional y colocar placas con sus nombres en cada una de las universidades públicas como homenaje a su lucha ejemplar por la democracia. •Exigimos poner fin al enfrentamiento desproporcionado de las fuerzas del orden contra la ciudadanía que ha venido manifestando de manera pacífica y, su rechazo total a la represión de los jóvenes. El país necesita paz y que los responsables políticos de este exceso asuman los costos sociales. •Rechazamos la actuación de los congresistas que nos llevaron a esta crisis. Urge la conformación de una nueva Mesa Directiva del Congreso, que reestablezca la gobernabilidad en nuestro país, con estricto respeto a la Constitución y al Derecho, para retomar el cauce democrático. •Exhortamos al Tribunal Constitucional que se pronuncie de manera inmediata para una salida final a este grave conflicto con apego a la Constitución y a la Ley. Su dictamen debe considerar el impacto económico y social que este puede provocar en el país, teniendo en cuenta el alto nivel de rechazo ciudadano hacia el Congreso. •Exhortamos a que la nueva conformación del Gabinete Ministerial esté*



integrada por representantes de cada región del país, para que así sea un gabinete representativo y legítimo. •Exigimos que los procesos de mejora de las universidades no se detengan y que estas tengan el acompañamiento presupuestal. Expresamos nuestro rechazo absoluto a la creación de más universidades, sean públicas o privadas, y exigimos hoy más que nunca el respeto a nuestra Autonomía Universitaria. Hoy más que nunca debe entenderse la importancia de la educación para salir de esta profunda crisis a la que nos han llevado una sucesión de gobiernos corruptos. El rol de la Academia es crucial, pues aún con sus precariedades, en esta situación de pandemia, las universidades públicas no han dejado de realizar aportes para menguar los efectos de esta crisis sanitaria. •Rechazamos totalmente las expresiones del Congresista Rubén Ramos Zapana durante la Sesión 17 de la Comisión de Educación del Congreso de la República, realizada el 13.11.2020, al indicar que en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa UNSA (“y es un común denominador en todas las Universidades”) que existen manejos políticos de grupos de interés y problemas serios, lo cual no se ajusta a la realidad y aun con restricciones presupuestales se ha logrado significativos avances en todas las universidades públicas. En tal sentido, nuestra total solidaridad a la UNSA desde ANUPP. •Invocamos a todas las autoridades del país a reflexionar y hacer un mea culpa. La juventud, y la ciudadanía en su conjunto, ha expresado en esta semana de protesta su profundo rechazo contra la cadena de gobiernos corruptos. Basta de subestimar a la población con engaños amparados o propiciados desde el poder mediático. Las autoridades estamos llamadas a actuar de manera coherente y persistente, y en esta coyuntura, ha quedado muy claro que la juventud y las universidades cumplen un rol preponderante en estos procesos de cambio democrático y dialogante.”;

Que, asimismo el señor Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional del Callao emiten el Comunicado “Suspensión de las Actividades Académicas y Administrativas y el Izamiento de la Bandera a Media Asta”, y se dirigen a la comunidad universitaria unacina y a la opinión pública en general para expresar lo siguiente: “1. Nuestras más sentidas condolencias a los padres, a los familiares y a los compañeros de los dos jóvenes que, en trágicas circunstancias perdieron la vida, víctimas del uso excesivo de las fuerzas del orden y nos solidarizamos con los jóvenes y familiares que han caído heridos mientras ejercían su legítimo derecho a la protesta en las calles y plazas de nuestro país defendiendo la democracia y el Estado de Derecho. 2. En coherencia con lo sostenido y acordado en la Asamblea de la ANUPP hoy día, en respuesta a los diversos pedidos de los estudiantes, en señal de duelo universitario y con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario; se dispone la suspensión de las actividades académicas y administrativas los días 16, 17 y 18 de noviembre; y, el izamiento de la bandera UNAC a media asta. 3. Finalmente, exhortamos a todos los docentes y estudiantes a participar en el proceso electoral de las nuevas autoridades -este jueves 19nov2020- que asumirán la conducción de nuestra querida universidad el 23dic2020.”;

Que, el señor Rector con Oficio N° 847-2020-R/UNAC del 16 de noviembre de 2020, al considerar los actos de violencia que cobró la vida dos estudiantes universitarios, así como el acuerdo de la Asamblea de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú-ANUPP llevada a cabo el 15nov2020 y al Comunicado del Rectorado del mismo 15nov2020; solicita a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica emitir un Informe Legal recomendando la preparación de una resolución rectoral, con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario; la suspensión de las actividades académicas y administrativas los días 16, 17 y 18 de noviembre; y, el izamiento de la bandera a media asta;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 734-2020-OAJ (Expediente N° 01089704) recibido el 16 de noviembre de 2020, informa sobre el pedido formulado por el señor Rector mediante Oficio N° 874-2020-R/UNAC del 16 de noviembre de 2020, ante los hechos suscitados en días anteriores que afectan a todo el país, la Asociación de Universidades Públicas del Perú – ANUPP emitió el Comunicado de fecha 15/11/2020 antes citado, en ese contexto, esta Casa Superior de Estudios al ser integrante de la citada Asociación, el Despacho Rectoral emitió el Comunicado también señalado anteriormente, por lo que estando a lo solicitado por el Despacho Rectoral, a los comunicados señalados, y a la actual coyuntura de crisis política e institucional de nuestro país que ha conllevado a la protesta social con participación mayoritaria de jóvenes expresando su disconformidad con movilizaciones en las

calles, sobre lo cual se imprimió una desmedida represión policial que produjo el fallecimiento de Jordán Inti Sotelo Camargo (24) y Jack Bryan Pintado Sánchez (22), quienes perdieron la vida durante la Segunda Gran Marcha Nacional, de esta forma informa que estando a lo solicitado por el señor Rector en el oficio N° 874-2020-R/UNAC, corresponde la emisión de la Resolución Rectoral, con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo en señal de duelo universitario, la Suspensión de Actividades Académicas y Administrativas los días 16, 17 y 18 de noviembre del 2020 y el izamiento de la Bandera Nacional a media asta;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que un acto administrativo "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...)";

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 734-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 16 de noviembre de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DISPONER**, en señal de duelo universitario, la **SUSPENSIÓN** de las actividades **académicas y administrativas** en la Universidad Nacional del Callao, por los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2020, y el izamiento de la Bandera Nacional a media asta, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico administrativas de la Universidad, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. **CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretario General
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académica-administrativas,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.